



Resolución Directoral Regional N° 1211 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 JUL. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022582903 que contiene el Memorando N° 1087-2022-GRSM-DRE/D de fecha 11 de julio de 2022, y los antecedentes adjuntos en total de cuarenta (40) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante de Director de Programa Sectorial I, la misma que es





Resolución Directoral Regional N° 1211 -2022-GRSM/DRE

necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y los servicios educativos;

Que, la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la Designación de Personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, La Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución Suprema, Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; así mismo el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa indica que la designación consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...;

Que, con expediente N° 019-2022582903 que contiene el Memorando N° 1087-2022-GRSM/DRESM/D de fecha 11 de julio de 2022, el Despacho Directoral dispone se designe como Director de Programa Sectorial I, al trabajador especificado en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 13 de julio de 2022, como Director del Programa Sectorial I - (F-3), Código de Plaza N° 1121111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101, a don EDIL CHINGUEL NEYRA, con Título de Profesional Técnico en Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR, que el citado trabajador cumplirá funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 1211 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
EASMDO
MRB/RR. HH
JJTM



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se le dio a la lista
Moyobamba: **15 JUL 2022**
[Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

